

**HONORABLE CÁMARA:**

La **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.446**, remitido por el Poder Ejecutivo, referido a la creación de cargos y cupos en el ámbito de la CAFESG; y; por la razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**ARTÍCULO 1º.** Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de cincuenta y un (51) cargos de Planta Permanente en el Escalafón General para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.

**ARTÍCULO 2º.** Créase en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande ( CAFESG); Un ( 1) cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, destinado a la designación de un Coordinador General.

**ARTÍCULO 3º.** Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande ( CAFESG); la cantidad de veintinueve (29) cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.

**ARTÍCULO 4º.** Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5º.** El Poder Ejecutivo dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por los Artículos 1º y 3º de la presente debiendo cubrir los mismos con las personas que actualmente cumplan tareas asignadas en dicha Comisión.

**ARTÍCULO 6º.** Las contrataciones de obra en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande ( CAFESG) no podrán en ningún caso, superar el quince por ciento (15%) de la suma total de la planta de personal temporario y permanente.

**ARTÍCULO 7º.** De forma.

**CASTILLO – CASTRILLÓN - LOGGIO – NAVARRO – TOLLER – ZAVALLO –  
SOLANAS.**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 05 de julio de 2022.